

CIRCULAR 43

Fecha: Febrero 02 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción del Auto No. No. 2020-01-419326 del 13 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, de Admisión al Proceso de Reorganización Abreviada de la sociedad SYNERGY CONSULTING GROUP S.A.S., Nit: 830.140.485-1

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Auto citado en el asunto enviados por la doctora ADRIANA LUCIA ROZO CHAVES, PROMOTORA de la sociedad SYNERGY CONSULTING GROUP S.A.S., radicada el 30 de enero de 2021 con PQRS SNR2021ER007386. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Vigésimo primero. *Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos. Líbrense los oficios correspondientes.”*

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Diecisiete (17) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Reviso: Angela Flechas-DTR